



CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFORMÁTICO EN ÁMBITOS FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación con el “SERVICIOS DE DESARROLLO INFORMÁTICO EN ÁMBITOS FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS”, se justifica la insuficiencia de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

El objeto de este contrato es el desarrollo de sistemas informáticos de gestión interna del área de actuación de la Dirección General de Carreteras (DGC). Concretamente se realizarán los trabajos informáticos de desarrollo, pruebas y despliegue de aplicaciones en el ámbito de las siguientes áreas funcionales de la DGC:

- Gestión de expedientes de uso y defensa de elementos de la carretera y gestión del decreto de trabajos.
- Gestión de expropiación y gestión patrimonial.
- Gestión de Túneles.
- Actuaciones informáticas para el Modelo digital de la Red de Carreteras del Estado.

El centro destinatario del servicio es la Subdirección General de Tecnologías y Administración Digital (SGTIAD) de la Dirección General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)

Dadas las características del objeto del contrato, y de acuerdo con el artículo 76.2 y 3 de la LCSP, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales a jornada completa:

PERFILES PROFESIONALES	PROFESIONALES
Jefe de Proyecto o Consultor	6
Analista o Arquitecto	6
Analista-Programador	7
Programador o Diseñador web	10
Gestor de contenidos	1
Total	30

En la actualidad, este Centro Directivo carece de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar los trabajos y operaciones que garanticen la realización de las tareas descritas, motivo por el que se propone como solución óptima la realización de dicho contrato.

Por ello no teniendo la Administración los medios apropiados para tales fines, se considera necesario contratarlo con una empresa privada especializada en esta clase de servicios, justificándose así el requerimiento de insuficiencia de medios según establece el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y ADMINISTRACION DIGITAL**

Francisco Manuel Gijón Romero

(firmado electrónicamente)

Se informa favorablemente en lo que se refiere a medios personales

LA DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN

Belén Villar Sánchez

(firmado electrónicamente)